



VISTO:

DECRETO Nº

.0079

NEUQUÉN,

05 ENE 2024

El Expediente N° OE-2000136-P-2023, y la Ordenanza N° 14681; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14681 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar el uso CONSULTORIO, por vía de excepción, sobre el inmueble propiedad de la señora Marina Gabriela Posata, D.N.I. N° 29.782.855, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2620-0000, ubicado en calle Mar del Caribe y Portugal del Barrio Rincón del Río;

Que asimismo, a través de la ordenanza precedentemente citada se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal al registro de planos, por vía de excepción, del referido inmueble con destino a CONSULTORIO, propiedad de la señora Marina Gabriela Posata, D.N.I. N° 29.782.855, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2620-0000, disponiendo que el registro definitivo estará sujeto a las demás normas vigentes, como así al pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14681;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

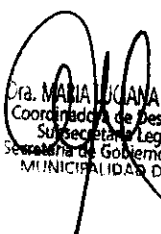
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14681 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0079-24

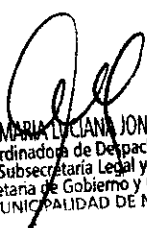
Municipal a aprobar el uso CONSULTORIO, por vía de excepción, sobre el inmueble propiedad de la señora Marina Gabriela Posata, D.N.I. N° 29.782.855, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2620-0000, ubicado en calle Mar del Caribe y Portugal del Barrio Rincón del Río.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

